

05 OCT. 8 47 2012

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

**ESTABLECE PAUTAS GENERALES
DE ACREDITACIÓN DE LAS
CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE LOS SIMULADORES DE
INMERSIÓN TOTAL, DECRETO
SUPREMO N°126 DE 2012**

Conarct



GHH/AMR/RSM/ACS/JJE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2200,

SANTIAGO, - 4 OCT 2012

34221

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 20.604, Decreto Supremo N° 126 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al mandato de la Ley N° 20.604 corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones reglamentar las características y especificaciones técnicas del Simulador de Inmersión Total para la realización del curso especial especificado en el número 5) del artículo 13 de la Ley de Tránsito, conducente a obtener las licencias de conductor profesional clases A3 y A5).

2. Que, el Decreto Supremo N° 126 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los simuladores de inmersión total.

3. Que, el artículo 4° del mencionado Decreto señala que los solicitantes deberán acreditar que el Simulador de Inmersión Total cumple con las características y especificaciones técnicas establecidas en el reglamento ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, presentando una solicitud con las fichas técnicas, diagramas, planos y otros antecedentes técnicos necesarios para tal efecto. Corresponde por tanto establecer tales antecedentes y fijar las pautas de certificación para dicha acreditación.

RESUELVO:

Artículo 1°: Fíjense las pautas generales a que deberán ajustarse los fabricantes, importadores, escuelas de conductores u otros, para efectos de acreditación de las características y especificaciones técnicas de los Simuladores de Inmersión Total que establece el Decreto Supremo N° 126 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Solicitud de acreditación en que deben acompañarse los antecedentes que se indican a continuación:

1. Informe Técnico del Simulador de Inmersión Total, con a lo menos los siguientes contenidos:
 - a) Descripción Física del SIT (incluyendo a lo menos subsistemas, componentes, mecanismos, modelos matemáticos)
 - b) Descripción Funcional del SIT (incluyendo a lo menos instalación, funcionamiento, edición, gestión, actualización)
2. En el informe señalado en numeral anterior, se debe incluir descripción técnica, con diagramas esquemas u planos según corresponda de los siguientes componentes:
 - a) asiento de conductor con apoya cabezas;
 - b) cinturón de seguridad de tres puntos;
 - c) volante y su columna de dirección;
 - d) llave de encendido/parada del vehículo;
 - e) Pedales de acelerador, freno y embrague;
 - f) comando de freno de motor, si el vehículo a simular lo tuviese;
 - g) comando de freno de semirremolque en el caso de simular un vehículo tractocamión;
 - h) Palanca o comando de cambio del sistema de transmisión manual y automático;
 - i) Bocina con sonido;
 - j) Palanca o pedal de freno de estacionamiento;
 - k) Tablero de control con a lo menos velocímetro, cuentarrevoluciones, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura del líquido refrigerante, señales de alarma de intermitentes, luces de carretera, luces altas, y retardador;
 - l) Comandos de luces, intermitentes y limpiaparabrisas;
 - m) Sistema de comunicación manos libres, que permita la comunicación alumno-instructor e instructor-alumno en todo momento;
 - n) Plataforma del puesto de conducción;
 - o) Componentes para adaptar puesto de conducción a más de un vehículo a simular;
 - p) Sistema de Proyección, y sus Pantallas, proyectores o retroproyectores, con información mínima de dimensiones, relación de aspecto, luminosidad de refresco de imagen, velocidad de refresco de imagen, resolución, montaje);
 - q) Sistema de Sonido;
 - r) Estructuras de soporte;
 - s) Cabina de conducción replica del vehículo real a simular;
 - t) Equipos computacionales; y
 - u) Equipos audiovisuales;
3. En el informe señalado en numeral 1 anterior, se debe incluir descripción técnica, con diagramas, esquemas u planos según corresponda de los siguientes componentes funcionales :
 - a) Plano del Subsistema Puesto de Conducción y del Sistema de Visualización (vistas de planta, laterales y frontal desde el asiento de conducción) en escala adecuada para papel formato A3;
 - b) Planos y esquemas en escala adecuada en papel formato A3 de integración de los distintos subsistemas y componentes del SIT, como es energía eléctrica, componentes computacionales y de comunicación multimedia; y
 - c) Puesto de Instrucción con sus dispositivos a escala adecuada en papel formato A3.
4. En el informe señalado en numeral 1 anterior, la información técnica referida a :
 - a) Parámetros dinámicos del vehículo a simular. mediante informe

- Informe con Datos medidos del vehículo a simular, entregando como mínimo datos de identificación y técnicos del vehículo sometido a prueba, lugares de ejecución de ensayo, metodología de ensayo, tecnología y equipamiento usado para los ensayos;
- b) Descripción de las Base de Datos descrita en letra c) del numeral 4 artículo 3º del mencionado decreto, debe entregarse en informe técnico con descripción, fuente, y metodología, y un archivo digital formato Excel indicando la variable, dimensión y unidad de medida de los datos.
- c) Escenarios de simulación, mediante informe técnico que incluya a lo menos descripción, figuras a visualizar en el SIT, esquemas de escenario, incidentes y eventos señalados en letras precedentes;
- d) Manual de Gestión del instructor para ejecución de instrucción, generación de incidentes, almacenamiento y respaldo de información;
- e) Descripción de los principios generales y otros descriptivos del modelo matemático del simulador;
- f) Certificados de Licencia vigente para uso del software que utilizará el SIT; y
- g) Manual de uso del SIT.

Artículo 3º: En un plazo no superior a 10 hábiles contados desde la fecha de recepción de la solicitud anterior, el Centro emitirá un pronunciamiento respecto del cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 126 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 4º: En el evento que el Simulador de Inmersión Total cumpla con todas las características y especificaciones técnicas descritas en el Decreto Supremo N° 126 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Centro procederá a otorgar al interesado la correspondiente acreditación, mediante un documento en el cual se consignará el código de acreditación, marca, modelo, identificación de el o los vehículos a simular, fabricante, y solicitante.

Artículo 5º: El horario de recepción de la solicitud y antecedentes en el Centro, será en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago, Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones





DISTRIBUCIÓN:
 División de Normas y Operaciones
 Centro de Control y Certificación Vehicular
 Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
 Secretarías Regionales Ministeriales
 Oficina de Partes